



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2010-MPH/A.

Ayacucho, 04 de marzo del 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028 -2010-MPH/CM de fecha 18 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se crea el "Ayni Municipal", el cual es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; organismo que se encargará de ejecutar el presente saneamiento general en concordancia con la ordenanza antes mencionada;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, prescribe que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito terrestre y en su respectiva jurisdicción gozan de competencia normativa, de gestión y de fiscalización;

Que, en virtud de lo establecido por el primer párrafo del artículo 338° del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y modificado por el artículo 1° del Reglamento 003-2003-MTC, de fecha 18 de julio de 2003, vigente hasta el 01 de julio del año 2009, la acción por infracción de tránsito prescribe al año contado a partir de la fecha de su comisión; y la multa, si no se ha hecho efectiva la cobranza prescribe a los dos (02) años, contados a partir de la fecha en que quede firme la Resolución de Sanción;

Cy





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huamanga promover el desarrollo económico en la Localidad; diferenciando cada sector, en ese sentido, se ha previsto el saneamiento de las obligaciones pecuniarias por multas de infracción al reglamento de tránsito y transporte urbano e interurbano de la ciudad con el establecimiento de una programa de prescripción automática de papeletas, la misma que contribuirá a brindar a los contribuyentes (transportistas) las facilidades del caso para que en forma voluntaria puedan obtener el saneamiento de sus unidades vehiculares;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria por unanimidad, aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESCRIPCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN VEHICULAR

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Programa de Prescripción Automática de Papeletas (PREPAT) por Infracción al Reglamento de Tránsito y Transporte Urbano e Interurbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Beneficio concede la prescripción automática de papeletas por infracción al reglamento de tránsito y transporte urbano e interurbano impuestas hasta el 31 de Enero del año 2009. El beneficio comprenderá a los infractores cuyas deudas se encuentren en cobranza ordinaria, cobranza coactiva; y aquellos que mantengan reclamos pendientes de resolver ante la Administración Tributaria; apelación ante la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga o demanda ante el Poder Judicial por procesos contenciosos administrativos o acciones de amparo.

ARTÍCULO TERCERO.- Son beneficiarios del presente Programa los conductores y/o propietarios que mantengan pendiente de pago papeletas por infracción a los reglamentos de tránsito y transporte urbano e interurbano vigentes a la fecha de imposición. Para acogerse al Programa, el interesado presentará una solicitud cuyo modelo aprobará el “Ayni Municipal”.

El “Ayni Municipal” dictará las normas operativas necesarias y emitirá el correspondiente reglamento para la correcta aplicación del Programa de Prescripción Automática de Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito y Transporte Urbano e Interurbano.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo para acogerse al Programa de Prescripción Automática de Papeletas, rige desde el día siguiente de publicada la presente Ordenanza hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso que la deuda haya sido materia de reclamación o de Apelación ante la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga; o estuviese en trámite demanda contencioso administrativa, acciones de amparo u otro proceso ante el Poder Judicial, el interesado deberá presentar, junto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

con la solicitud a que se refiere el Artículo 3° de la presente Ordenanza, copia autenticada del escrito de desistimiento de la pretensión.

La autenticación a que se refiere el párrafo anterior deberá ser efectuada por el fedatario del “Ayni Municipal”.

En el caso de reclamaciones efectuadas ante la Municipalidad Provincial de Huamanga o ante el “Ayni Municipal”, el acogimiento al Programa de Prescripción Automática implicará su desistimiento automático.

ARTÍCULO SEXTO.- Los conductores, propietarios y/o responsables que gocen de fraccionamientos concedidos anteriormente por la Ex – Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga o el “Ayni Municipal” por papeletas impuestas hasta el 31 de Enero del 2009, podrán solicitar la prescripción automática de éstas de acuerdo a la presente Ordenanza; debiendo indicar en la misma solicitud el quiebre o reestructuración de fraccionamiento de ser el caso. En aquellos casos en que los pagos efectuados en los fraccionamientos celebrados superen los montos establecidos por derecho de prescripción en el respectivo TUPA del “Ayni Municipal”, podrán acogerse al beneficio sin el pago exigido, a sola presentación de la solicitud. En caso que el monto abonado supere lo establecido en el TUPA del “Ayni Municipal”, no generará obligación de devolución de dinero alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para el acogimiento al Programa de Prescripción Automática de Papeletas (PREPAT), los deudores deberán presentar copia simple de la Tarjeta de Propiedad Vehicular (tarjeta de propiedad) y cumplir con los requisitos señalados en el Item 09 de la Ordenanza Municipal N° 022-2009-MPH/A que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del “Ayni Municipal”.

ARTÍCULO OCTAVO.- ESTABLECER, la vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Ciudad y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martínez Chuchón
Dr. GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCHÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Suspender las Disposiciones Municipales que se opongan a la presente ordenanza, durante su vigencia.

SEGUNDA.- Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – "Ayni Municipal", a realizar las acciones y establecer las normas reglamentarias necesarias para la implementación y ejecución de lo establecido en la presente norma así como para la ampliación de los alcances de la presente Ordenanza, así como a prorrogar los alcances de la presente Ordenanza de considerarlo conveniente, mediante Resolución de Gerencia General.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Localidad.

CUARTA.- Quedan exonerados todos los gastos y costas derivados de la Cobranza Coactiva, generados por la deuda de papeletas de tránsito y transporte urbano e interurbano mientras dure la vigencia de la presente norma.

